



PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego



"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 224-2024-PEAH/DE

Castillo Grande, 17 de octubre de 2024

### VISTO:

El proveído de la Dirección Ejecutiva de fecha 17 de octubre de 2024, el Informe Legal N° 045-2024-PEAH-6321 del 17 de octubre de 2024, e Informe N°0265-2024-PEAH -6340, de fecha 16 de octubre de 2024 y;

### CONSIDERANDO:

Que, con Decreto Supremo N° 048-81-PCM, del 01 de diciembre de 1981, se crea el Proyecto Especial Alto Huallaga;

Que, por Decreto Supremo N° 011-2008-AG de fecha 08 de mayo del 2008 modificado por Decreto Supremo N° 002-2012-AG de fecha 13 de febrero del 2012, se crea entre otros, el Consejo Directivo del Proyecto Especial Alto Huallaga, como máximo órgano de la entidad, encargado de establecer las políticas, planes, objetivos, estrategias, actividades y metas de la institución, quien además supervisará la administración general y la marcha institucional, contando con un Director Ejecutivo;

Que, es menester tener en cuenta que, mediante Decreto Supremo N° 030-2008-AG, de fecha 11 de diciembre del 2008, se aprueba la fusión del INRENA e INADE en el Ministerio de Agricultura, siendo este último el ente absorbente, y en la actualidad con Ley N° 30048 cambia denominación a Ministerio de Agricultura y Riego;

Que, mediante Decreto Supremo N° 08-2014-MINAGRI, de fecha 24 de julio de 2014, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones – ROF, considerándose al Proyecto Especial Alto Huallaga como Unidad Ejecutora (20) dependiente del despacho Viceministerial de Desarrollo e Infraestructura Agraria y Riego;

Que, mediante la Ley N° 31953– Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, se aprueba el Presupuesto Anual de Gastos para el Año Fiscal 2024, y; con Resolución Ministerial N° 0423-2023-MIDAGRI, de fecha 21 de diciembre del 2023, el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, en su artículo 1° procede a aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2024 del pliego 013: Ministerio de Agricultura y Riego, incluyendo a la Unidad Ejecutora 020-Proyecto Especial Alto Huallaga;

Que, mediante Resolución de Contraloría N°432-2023-CG de fecha 22 de diciembre de 2023, se aprobó la Directiva N°017-2023-CG/GMPL "EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA", dejando sin efecto la Resolución de Contraloría N°195-88-CG;

Que, mediante Carta N°00015-2024-LDHR, de fecha 19 de julio de 2024, el Sr. Luis Daniel Huamán Rojas – Economista Consultar a cargo de la Orden de Servicio N°000465 (06/06/2024) Servicio de Contratación de Elaboración de la DIRECTIVA DE LIQUIDACIÓN DE OFICIO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN EJECUTADOS BAJO LA MODALIDAD ADMINISTRACIÓN DIRECTA, CONVENIOS Y TRANSFERENCIA - PEAH, presenta el único entregable para su revisión y trámite correspondiente;

Que, mediante Informe N°0265-2024-PEAH-6340 de fecha 16 de octubre de 2024, la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, solicita mediante acto resolutivo





PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego



"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

la aprobación de la **DIRECTIVA PARA LA LIQUIDACIÓN DE OFICIO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA;**

Que, a través del Informe Legal N° 045-2024-PEAH-6321, la Oficina de Asesoría Legal declara procedente la aprobación de la "DIRECTIVA PARA LA LIQUIDACIÓN DE OFICIO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA", la propuesta de Directiva para Liquidación de Oficio de Proyectos de Inversión Pública Bajo la Modalidad de Administración Directa, tiene por objetivo establecer normas y procedimientos en el Proyecto Especial Alto Huallaga PEAH, que permitan aplicar la liquidación de oficio a los proyectos de inversión ejecutados con presupuesto público y bajo la modalidad de administración directa; contando con el proveído de la Dirección Ejecutiva a la Oficina de Asesoría Legal, con fecha 17 de octubre de 2024 para proyectar resolución;

Por las consideraciones que anteceden, contando con la visación de la Oficina de Asesoría Legal, la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, la Oficina de Administración, la Oficina de Programación, Presupuesto y Seguimiento y estando en las facultades conferidas por Resolución Ministerial N° 247-2024-MIDAGRI, de fecha 17 de julio de 2024 y publicado en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 18 de julio de 2024, que designa como Director Ejecutivo del Proyecto Especial Alto Huallaga al Econ. Marco Antonio Pinedo Saldaña, y a lo señalado en el Artículo 14, literal r), del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Alto Huallaga - PEAH;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la "DIRECTIVA PARA LA LIQUIDACIÓN DE OFICIO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA".

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR;** a Dirección de Infraestructura Agraria y Riego y a la oficina de Administración el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR;** La presente Resolución a los Órganos Estructurados del Proyecto Especial Alto Huallaga.

**ARTÍCULO CUARTO.- PUBLICAR;** la presente disposición en el portal Web del Proyecto Especial Alto Huallaga [www.gob.pe/peah](http://www.gob.pe/peah).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO  
PROYECTO ESPECIAL ALTO HUALLAGA

.....  
Marco Antonio Pinedo Saldaña  
DIRECTOR EJECUTIVO

